



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 14 SEP 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Visto: El Informe N° 193-2015-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, en este sentido se tiene que el numeral 4.1 del acápite IV Responsabilidades de la Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, precisa que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se encuentra conformado, entre otros, por las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) – antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF) – de las municipalidades provinciales y distritales, las cuales son responsables de desarrollar el empadronamiento a demanda y/o selectiva, así como verificar la información de la población en su ámbito local, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para el cumplimiento de dicho fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2015/MDCH, se designó al Sr. José Carlos Tipiana Ramírez, Jefe de la Unidad de Salud y Programas Sociales (e), como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad de Focalización de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, a través del Informe N° 193-2015-GDS/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, da cuenta que la Unidad de Focalización a la fecha ha cambiado de denominación, siendo su nombre actual el de Unidad Local de Empadronamiento. En atención a lo expuesto, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con la ejecución de los diferentes programas sociales, especialmente el Programa Pensión 65;

Que, en este sentido se tiene que el numeral 4.1 del acápite IV Responsabilidades de la Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, precisa que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se encuentra conformado, entre otros, por las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) – antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF) – de las municipalidades provinciales y distritales, las cuales son responsables de desarrollar el empadronamiento a demanda y/o selectiva, así como



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

verificar la información de la población en su ámbito local, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para el cumplimiento de dicho fin;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Sr. **José Carlos Tipiana Ramírez**, Jefe de la Unidad de Salud y Programas Sociales (e), como **responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento** de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, conforme a lo señalado en Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Artículo Segundo.- Disponer que el Sr. José Carlos Tipiana Ramírez, Jefe de la Unidad de Salud y Programas Sociales (e), responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, **desempeñará la labor de conducción de la Unidad Local de Empadronamiento**, en atención a las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 188-2015/MDCH y toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Salud y Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG, Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE